

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL,
EN OBRA "MEJORAMIENTO CUARTEL DE
BOMBEROS COLCURA, LOTA"**

DECRETO N° 362 /

LOTA, 11 febrero del 2014

VISTOS:

- a) Decreto N° 1.539 de 13-06-2013 que adjudica obra, Decreto N° 1.815 de 12-07-2013 que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 25-06-2013, con la empresa Jorge Pablo Esteban Ulloa Salgado; Decreto Aumento de Plazo 1, N° 2.708 de 18-10-2013; Decreto Aumento de Plazo 2, N° 2.795 de 05-11-2013;
- b) Acta de Entrega Terreno de 22-07-2013;
- c) Contrato de 25-06-2013, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de Contratista de 26-11-2013 que solicita Recepción Provisional;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 37 del 12-12-2013, que informa finalización de obras;
- f) Acta de Recepción Provisional sin observaciones de fecha 04.02.2014 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1º APRUEBASE Acta de Recepción Provisional sin Observaciones de 04.02.2014, documento en virtud del cual se recepcionó conforme los trabajos encomendados, a la Empresa Jorge Pablo Esteban Ulloa Salgado, a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2º PROCEDASE en consecuencia, al pago de lo adeudado previa presentación por parte de la empresa de documentación exigida en las Bases Administrativas. El Municipio recibe boleta de garantía "Correcta Ejecución" N° 6153812 extendida por el banco Estado, no menor al 5% del valor del contrato por \$ 1.581.094, con vigencia no inferior a 14 meses y validez al 08.04.2015.

3º PROCEDASE a descontar administrativamente y sin forma de juicio del estado de pago final, multa a razón de \$26.573 diarios, por el plazo de 13 días, siendo la multa total por el monto de \$ 345.449 (atraso en la entrega de observaciones desde el día 21.01.14 al 02.02.2014).

4º ACTIVASE el plazo de garantía de este contrato de 12 meses transcurridos desde la Recepción Provisional.

5º APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-2008 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: INTENDENCIA REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/RMA/rma.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE